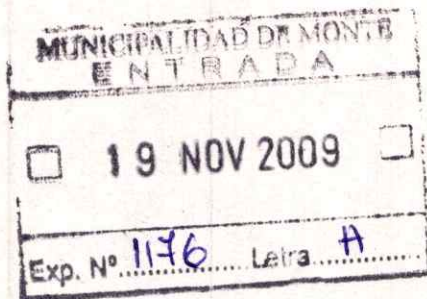




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE
Provincia de Buenos Aires



VISTO Y CONSIDERADO:

La modernización en el sistema tributario municipal implementado en las oficinas de recaudación municipal de acuerdo a los lineamientos impuestos por la Reforma Administrativa y Financiera del Ámbito Municipal (RAFAM),

Que este nuevo sistema ha permitido, entre otras cuestiones, mejorar aspectos que hacen al calculo y emisión de las respectivas tasas municipales actualizando la estructura de los respectivos recibos de cobra incorporándoles la lectura por código de barras para que cualquier entidad recaudadora pueda percibirlos,

Que la incorporación de esta metodología permitirá brindarles a los responsables de pago un mejor y mas eficiente servicio, especialmente para aquellos contribuyentes con domicilio fuera del Partido de Monte, además de acrecentar la posibilidad recaudatoria del municipio,

Que en consecuencia resulta necesario suscribir convenios con las distintas empresas del orden público o privado que presten el servicio de recaudación mediante las diferentes modalidades de pago habilitadas,

Que en la actualidad se han iniciado las gestiones con el Banco de la Provincia de Buenos Aires para suscribir el respectivo compromiso para el cobro de tasas municipales mediante la red link, tarjetas de debito y toda otra forma de sistema de pago, como así también con la Red Banelco S.A. con el mismo objetivo, cuyos convenios a modo de ejemplo se acompañan a la presente norma,

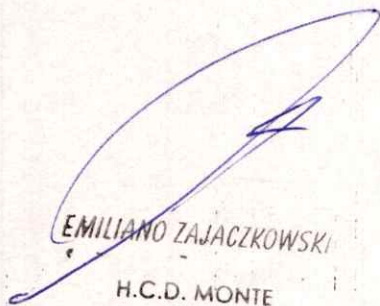
Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de:

ORDENANZA. - 3653

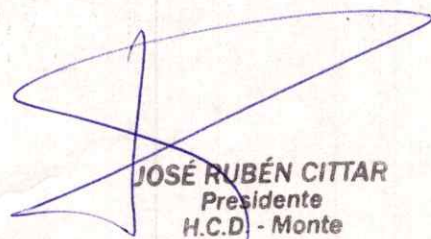
ARTICULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con empresas publicas o privadas **CONVENIOS** de RECAUDACION mediante los diversos sistemas habilitados, llámense estos pago directo por debito automático en tarjetas de crédito, red link, red Banelco, etc., lo que permitirá ampliar la posibilidad recaudatoria, modernizando el sistema de percepción de tributos y un mejor y más eficiente servicio para que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones fiscales. -

ARTICULO 2°. Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

Dado en sala de sesiones a los 12 días del mes de noviembre de 2009. -


EMILIANO ZAJACZKOWSKI
H.C.D. MONTE




JOSÉ RUBÉN CITAR
Presidente
H.C.D. - Monte